



Bruselas, 13 de junio de 2022  
(OR. fr, en)

9758/22

ECOFIN 547  
UEM 151  
SOC 342  
EMPL 224  
COMPET 445  
ENV 542  
EDUC 215  
RECH 338  
ENER 254  
JAI 808  
GENDER 87  
ANTIDISCRIM 67  
JEUN 98  
SAN 343

**NOTA**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	9410/22 - COM(2022) 613 final
Asunto:	Recomendación de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Croacia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2022 de Croacia

---

Adjunto se remite a las delegaciones la versión revisada y aprobada por varios comités del Consejo del proyecto de Recomendación del Consejo de referencia, que se basa en la propuesta COM(2022) 613 final de la Comisión.

## RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de ...

**relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Croacia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2022 de Croacia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas<sup>1</sup>, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos<sup>2</sup>, y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

---

<sup>1</sup> DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.

- (1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>3</sup>, por el que se estableció el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entró en vigor el 19 de febrero de 2021. Dicho Mecanismo proporciona ayuda financiera a la realización de reformas y a la inversión, lo que implica un impulso presupuestario financiado por la Unión. El Mecanismo contribuye a la recuperación económica y a la realización de inversiones y reformas sostenibles y favorables al crecimiento, particularmente con el fin de promover las transiciones ecológica y digital, al mismo tiempo que refuerza la resiliencia y el crecimiento potencial de las economías de los Estados miembros. También contribuye a reforzar la sostenibilidad de las finanzas públicas e impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo. La contribución financiera máxima por Estado miembro en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se actualizará en junio de 2022, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (2) El 24 de noviembre de 2021, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible, marcando así el inicio del Semestre Europeo de 2022 para la coordinación de las políticas económicas. La Comisión tuvo debidamente en cuenta el Compromiso Social de Oporto suscrito el 7 de mayo de 2021 con el fin de impulsar la aplicación del pilar europeo de derechos sociales proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017. El 25 de marzo de 2022, el Consejo Europeo aprobó las prioridades del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible de 2022. El 24 de noviembre de 2021, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó asimismo el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, en el que se señalaba a Croacia como uno de los Estados miembros para los cuales sería necesario un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión adoptó la propuesta de Informe Conjunto sobre el Empleo de 2022, en el que se analiza la aplicación de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales. El Informe Conjunto sobre el Empleo fue adoptado por el Consejo el 14 de marzo de 2022.

---

<sup>3</sup> Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

- (3) La invasión de Ucrania por parte de Rusia, tras la pandemia mundial, ha alterado significativamente el contexto geopolítico y económico. Entre las repercusiones de la invasión sobre las economías de los Estados miembros figura un aumento de los precios de la energía, de los alimentos y de las materias primas, así como menores perspectivas de crecimiento. Los mayores precios de la energía pesan de manera particularmente aguda sobre los hogares más vulnerables confrontados a una situación de pobreza energética o en riesgo de caer en dicha situación, así como sobre las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía. Asimismo, en la Unión está habiendo una entrada sin precedentes de personas que huyen de Ucrania. Los efectos económicos derivados de la guerra de agresión de Rusia han tenido un impacto asimétrico en los Estados miembros. En este contexto, el 4 de marzo de 2022 se activó por primera vez la Directiva 2001/55/CE del Consejo<sup>4</sup> mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo<sup>5</sup>, por la que se concede a las personas desplazadas procedentes de Ucrania el derecho a permanecer de forma legal en la Unión, así como el acceso a la educación y la formación, al mercado de trabajo, a la asistencia sanitaria, a la vivienda y a las prestaciones sociales.
- (4) Teniendo en cuenta la rápida evolución de la situación económica y geopolítica, en 2022, el Semestre Europeo reanuda su coordinación general de las políticas económicas y de empleo, al mismo tiempo que se ajusta a los requisitos de ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con arreglo al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible de 2022. La ejecución de los planes de recuperación y resiliencia adoptados es esencial para la consecución de las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes abordan la totalidad o una parte significativa de las recomendaciones específicas por país emitidas en los ciclos del Semestre Europeo de 2019 y 2020. Las recomendaciones específicas por país de 2019 y 2020 siguen siendo igualmente pertinentes para los planes de recuperación y resiliencia revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241, añadiéndose a cualquier otra recomendación específica por país formulada hasta la fecha de presentación de tales planes de recuperación y resiliencia revisados, actualizados o modificados.

---

<sup>4</sup> Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida (DO L 212 de 7.8.2001, p. 12).

<sup>5</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo, de 4 de marzo de 2022, por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal (DO L 71 de 4.3.2022, p. 1).

- (5) La cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ha estado activa desde marzo de 2020. En su Comunicación, de 3 de marzo de 2021, titulada «Un año después de la pandemia de COVID-19: respuesta en materia de política presupuestaria», la Comisión expuso su punto de vista de que la decisión relativa a la desactivación o el mantenimiento en vigor de la cláusula general de salvaguardia debe basarse en una evaluación global de la situación de la economía, utilizando como criterio cuantitativo clave la comparación del nivel de actividad económica en la Unión o en la zona del euro con los niveles anteriores a la crisis (final de 2019). La mayor incertidumbre y los importantes riesgos a la baja de las perspectivas económicas en el contexto de la guerra en Europa, las subidas sin precedentes de los precios de la energía y las continuas perturbaciones de la cadena de abastecimiento justifican la prórroga de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento durante 2023.
- (6) Siguiendo el enfoque de la Recomendación del Consejo, de 18 de junio de 2021<sup>6</sup>, por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2021 de Croacia, actualmente la orientación presupuestaria global se mide mejor mediante la variación del gasto primario (excluidas las medidas discrecionales en materia de ingresos y las medidas de emergencia temporales relativas a la crisis de la COVID-19), aunque incluidos los gastos financiados por ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión, en relación con el crecimiento potencial a medio plazo<sup>7</sup>. Más allá de la orientación presupuestaria global, con el fin de evaluar si la política presupuestaria nacional es prudente y su composición es favorable a una recuperación sostenible compatible con las transiciones ecológica y digital, también se presta atención a la evolución de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional<sup>8</sup> (excluidas las medidas discrecionales en materia de ingresos y las medidas de emergencia temporales relativas a la crisis de la COVID-19) y a la inversión.

---

<sup>6</sup> Recomendación del Consejo, de 18 de junio de 2021, por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2021 de Croacia (DO C 304 de 29.7.2021, p. 48).

<sup>7</sup> Las estimaciones de la orientación presupuestaria y de sus componentes incluidas en la presente Recomendación son estimaciones de la Comisión basadas en las hipótesis subyacentes a las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022. Las previsiones de crecimiento potencial a medio plazo de la Comisión no incluyen el efecto positivo de las reformas que forman parte del Plan de Recuperación y Resiliencia y pueden impulsar el crecimiento potencial.

<sup>8</sup> No financiados mediante subvenciones procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de otros fondos de la Unión.

- (7) El 2 de marzo de 2022, la Comisión adoptó una comunicación en la que proporcionaba orientaciones generales para la política presupuestaria en 2023 (en lo sucesivo, «orientaciones presupuestarias») encaminadas a respaldar la elaboración de los programas de estabilidad y de convergencia de los Estados miembros, reforzando de esta forma la coordinación de las políticas. La Comisión observó, sobre la base de las perspectivas macroeconómicas de las previsiones del invierno de 2022, que en 2023 sería apropiado pasar de una orientación presupuestaria agregada expansionista en 2020-2022 a una orientación presupuestaria agregada globalmente neutra, manteniendo en cualquier caso la disposición a reaccionar en función de la cambiante situación económica. La Comisión anunció que las recomendaciones presupuestarias para 2023 deberían seguir distinguiendo entre Estados miembros y teniendo en cuenta posibles contagios de los efectos entre países. La Comisión invitó a los Estados miembros a reflejar las orientaciones en sus programas de estabilidad o de convergencia. La Comisión se comprometió a realizar un estrecho seguimiento de la evolución económica y a ajustar sus orientaciones según fuera necesario y, a más tardar, en su paquete de primavera del Semestre Europeo de finales de mayo de 2022.
- (8) Con respecto a las orientaciones presupuestarias, las recomendaciones presupuestarias para 2023 tienen en cuenta el deterioro de las perspectivas económicas, la mayor incertidumbre y los nuevos riesgos a la baja y la mayor inflación en comparación con las previsiones del invierno de 2022 de la Comisión. A la luz de estas consideraciones, la respuesta presupuestaria tiene que impulsar la inversión pública en relación con las transiciones ecológica y digital y la seguridad energética, y sostener el poder adquisitivo de los hogares más vulnerables con objeto de amortiguar los efectos de la subida de los precios de la energía y contribuir a limitar las presiones inflacionistas derivadas de efectos inducidos a través de medidas selectivas y temporales. La política presupuestaria ha de seguir siendo ágil con el fin de ajustarse a las circunstancias rápidamente cambiantes, incluidos los retos derivados de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania en materia de defensa y seguridad, y tiene que distinguir entre Estados miembros atendiendo a su situación presupuestaria y económica específica, también en lo que respecta a su exposición a la crisis y la entrada de personas desplazadas procedentes de Ucrania.

- (9) El 14 de mayo de 2021, Croacia presentó su Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. En virtud del artículo 19 de dicho Reglamento, la Comisión ha evaluado la pertinencia, eficacia, eficiencia y coherencia del Plan de Recuperación y Resiliencia, de conformidad con las directrices de evaluación establecidas en el anexo V del citado Reglamento. El 20 de julio de 2021, el Consejo adoptó su Decisión de Ejecución relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de Croacia<sup>9</sup>. El desembolso de tramos está supeditado a la adopción de una decisión de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, a tenor de la cual Croacia haya cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio presupone que no se haya retrocedido en los avances ya realizados hacia el logro de hitos y objetivos precedentes.
- (10) El 28 de abril de 2022, Croacia presentó su Programa Nacional de Reformas de 2022 y, el 29 de abril de 2022, su Programa de Convergencia de 2022, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1466/97. Para tener en cuenta sus interrelaciones, ambos programas se han evaluado conjuntamente. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, el Programa Nacional de Reformas de 2022 también refleja el informe semestral de Croacia sobre los avances realizados en la ejecución de su Plan de Recuperación y Resiliencia.
- (11) La Comisión publicó el informe por país de 2022 correspondiente a Croacia el 23 de mayo de 2022. Evaluó los avances de Croacia en el seguimiento de las recomendaciones que le dirigió el Consejo en 2019, 2020 y 2021 e hizo balance de la ejecución de su Plan de Recuperación y Resiliencia, basándose en el cuadro de indicadores sobre recuperación y resiliencia. Partiendo de este análisis, el informe sobre Croacia detectó deficiencias en relación con retos que no se abordan o se abordan solo parcialmente en el Plan de Recuperación y Resiliencia, así como retos nuevos y emergentes, como los derivados de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Asimismo, evaluó los avances de Croacia en la ejecución del pilar europeo de derechos sociales y en el logro de los objetivos principales de la Unión en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como los avances hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

---

<sup>9</sup> ST 10687/2021.

- (12) La Comisión realizó un examen exhaustivo sobre Croacia de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 y publicó sus resultados el 23 de mayo de 2022. La Comisión llegó a la conclusión de que Croacia ya no experimentaba desequilibrios macroeconómicos. En particular, se han realizado importantes avances en la reducción del endeudamiento privado y de los pasivos exteriores netos, mientras que la deuda pública sigue siendo elevada, pero ha recuperado la trayectoria descendente que supuso mejoras notables antes de la pandemia.
- (13) En su Recomendación de 20 de julio de 2020<sup>10</sup>, el Consejo recomendó a Croacia que adoptara en 2020 y 2021 todas las medidas necesarias, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia, para combatir la pandemia de COVID-19, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz. Asimismo, le recomendó que, cuando las condiciones económicas lo permitan, aplique políticas presupuestarias destinadas a lograr situaciones presupuestarias prudentes a medio plazo y a garantizar la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que fomentan la inversión. Según los datos validados por Eurostat, el déficit público de Croacia se redujo del 7,3 % del PIB en 2020 al 2,9 % en 2021. La respuesta de política presupuestaria de Croacia respaldó la recuperación económica en 2021, mientras que las medidas de emergencia temporales disminuyeron del 3,3 % del PIB en 2020 al 2,1 % en 2021. Las medidas adoptadas por Croacia en 2021 se ajustaron a la Recomendación del Consejo de 20 de julio de 2020. Las medidas presupuestarias discrecionales adoptadas por el Gobierno en 2020 y 2021 en su mayoría eran temporales o estaban contrarrestadas por medidas compensatorias. Al mismo tiempo, algunas de las medidas discrecionales adoptadas por el Gobierno en 2021 no fueron temporales ni estuvieron acompañadas de medidas compensatorias, y consistieron principalmente en reducciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades equivalentes en total al 0,5 % del PIB. Según los datos validados por Eurostat, la deuda de las Administraciones Públicas se redujo del 87,3 % del PIB en 2020 al 79,8 % del PIB en 2021.

---

<sup>10</sup> Recomendación del Consejo, de 20 de julio de 2020, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de Croacia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2020 de Croacia (DO C 282 de 26.8.2020, p. 68).

- (14) El escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias del Programa de Convergencia de 2022 es prudente para 2022 y favorable posteriormente. El Gobierno prevé que el PIB real aumente un 3,0 % en 2022 y un 4,4 % en 2023. En comparación, las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 proyectan un mayor crecimiento del PIB real, del 3,4 %, en 2022 y un menor crecimiento, del 3,0 %, en 2023. La diferencia entre ambas proyecciones se debe principalmente a que las autoridades croatas prevén un menor crecimiento del consumo real de los hogares en 2022. En su Programa de Convergencia de 2022, el Gobierno espera que el déficit global disminuya ligeramente al 2,8 % del PIB en 2022 y al 1,6 % en 2023. La leve caída registrada en 2022 refleja principalmente el crecimiento de la actividad económica y la desaparición de la mayoría de las medidas de emergencia. De acuerdo con el Programa de Convergencia de 2022, se espera que la ratio deuda pública/PIB disminuya hasta situarse en el 76,2 % en 2022 y en el 71,7 % en 2023. Sobre la base de las medidas conocidas en la fecha límite de las previsiones, las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 contemplan para 2022 y 2023 un déficit público del 2,3 % del PIB y el 1,8 % del PIB, respectivamente. Estas cifras son inferiores al déficit previsto para 2022 y superiores al previsto para 2023 en el Programa de Convergencia, debido principalmente a que la Comisión prevé un menor nivel de gasto en 2022 para la formación bruta de capital fijo y otros gastos. Además, las previsiones de la Comisión implican un cambio ligeramente inferior tanto en lo que respecta a los ingresos como a los gastos debido a una diferencia en las perspectivas de inflación. En las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 se indica una ratio deuda pública/PIB inferior, del 75,3 %, en 2022, y superior, del 73,1 %, en 2023. Sobre la base de las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022, el crecimiento potencial de la producción a medio plazo (media de 10 años) se estima en el 2,2 %. Sin embargo, esta estimación no incluye los efectos de las reformas que forman parte del Plan de Recuperación y Resiliencia y pueden impulsar el crecimiento potencial de Croacia.

- (15) En 2022, el Gobierno suprimió gradualmente la mayoría de las medidas adoptadas en respuesta a la crisis de la COVID-19, como las medidas de emergencia temporales, que se prevé pasen de representar el 2,1 % del PIB en 2021 a representar el 0,4 % en 2022. El déficit público en 2022 se ve afectado por las medidas adoptadas para contrarrestar las repercusiones económicas y sociales de la subida de los precios de la energía, que las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 estiman en el 0,4 % del PIB en 2022 y el 0,2 % del PIB en 2023<sup>11</sup>. Estas medidas consisten principalmente en transferencias sociales a los hogares más pobres, apoyo a las empresas y recortes en los impuestos indirectos sobre el consumo de energía. Estas medidas son, en su mayoría, temporales. Sin embargo, algunas de estas medidas podrían proseguirse en caso de que los precios de la energía se mantengan elevados en 2023. Algunas de estas medidas no son específicas, en particular los recortes generales en los impuestos indirectos sobre la energía. El déficit público también se ve afectado por el coste que supone ofrecer protección temporal a personas desplazadas procedentes de Ucrania, que en las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 se estima en el 0,1 % del PIB en 2022 y el 0,1 % del PIB en 2023<sup>12</sup>.
- (16) En su Recomendación de 18 de junio de 2021, el Consejo recomendó a Croacia que mantuviera en 2022 una orientación presupuestaria expansionista, en particular a través del impulso proporcionado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y que preservara la inversión financiada a nivel nacional. También le recomendó que mantuviera bajo control el aumento del gasto corriente financiado a nivel nacional. Asimismo, le recomendó que, cuando las condiciones económicas lo permitiesen, aplicase una política presupuestaria destinada a lograr situaciones presupuestarias prudentes a medio plazo y a garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo y, al mismo tiempo, fomentase la inversión para impulsar el potencial de crecimiento.

---

<sup>11</sup> Estas cifras representan los costes presupuestarios anuales de las medidas tomadas desde el otoño de 2021, entre las que se incluyen medidas de ingresos y gastos corrientes, así como, en su caso, medidas relacionadas con los gastos de capital.

<sup>12</sup> Se estima que al final de 2022 el número total de personas desplazadas procedentes de Ucrania que habrán entrado en la Unión alcanzará gradualmente los seis millones, y su distribución geográfica se calcula en función del volumen de la diáspora existente, de la población relativa del Estado miembro de acogida y de la distribución en la Unión de las personas desplazadas procedentes de Ucrania observada en marzo de 2022. En cuanto a los costes presupuestarios por persona, las estimaciones se basan en el modelo de microsimulación Euromod del Centro Común de Investigación de la Comisión, teniendo en cuenta las transferencias en efectivo que pueden recibir las personas desplazadas, así como prestaciones en especie, por ejemplo en los ámbitos educativo y sanitario.

(17) En 2022, según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022 e incluyendo la información incorporada en el Programa de Convergencia de 2022 de Croacia, se prevé que la orientación presupuestaria sea expansionista en un – 1,8 % del PIB, según lo recomendado por el Consejo<sup>13</sup>. Croacia tiene previsto proporcionar un apoyo continuo a la recuperación utilizando el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para financiar inversiones adicionales conforme a lo recomendado por el Consejo. Se prevé que la contribución positiva a la actividad económica de los gastos financiados por subvenciones procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión aumente en 0,5 puntos porcentuales del PIB respecto de 2021. Se prevé que la inversión financiada a nivel nacional proporcione una contribución expansionista a la orientación presupuestaria equivalente a 0,4 puntos porcentuales en 2022<sup>14</sup>. Por consiguiente, Croacia se propone preservar la inversión financiada a nivel nacional, según lo recomendado por el Consejo. Al mismo tiempo, se prevé que en 2022 el incremento de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional (excluidas las nuevas medidas de ingresos) proporcione una contribución expansionista de 1,0 puntos porcentuales a la orientación presupuestaria global. Este importante efecto expansionista incluye el impacto adicional de las medidas para hacer frente al impacto económico y social del aumento de los precios de la energía (0,4 % del PIB), así como los costes de la protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania (0,1 % del PIB). Al mismo tiempo, se espera que el aumento de los gastos en consumo intermedio, que reflejan en parte el aumento de la inflación, contribuya al crecimiento del gasto corriente neto. Por lo tanto, sobre la base de las actuales estimaciones de la Comisión, Croacia no está controlando de manera suficiente el crecimiento de los gastos corrientes financiados a nivel nacional en 2022.

---

<sup>13</sup> Un signo negativo en el indicador indica un exceso en el incremento del gasto primario en comparación con el crecimiento económico a medio plazo, lo que indica una política presupuestaria expansionista.

<sup>14</sup> Se prevé que los otros gastos de capital financiados a nivel nacional proporcionen una contribución ligeramente contraccionista de 0,1 puntos porcentuales del PIB.

- (18) Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2022, en 2023 el efecto de la orientación presupuestaria equivaldría al  $-0,7$  % del PIB, con la hipótesis de mantenimiento de la política económica<sup>15</sup>. Se prevé que Croacia siga utilizando en 2023 las subvenciones procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para financiar inversiones adicionales en apoyo de la recuperación. Se prevé que la contribución positiva a la actividad económica de los gastos financiados por subvenciones procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión aumente en 0,5 puntos porcentuales respecto de 2022. Se prevé que la inversión financiada a nivel nacional proporcione una contribución ligeramente expansionista a la orientación presupuestaria equivalente a 0,1 puntos porcentuales en 2023<sup>16</sup>. Al mismo tiempo, se prevé que en 2023 el incremento de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional (excluidas las nuevas medidas relativas a los ingresos) tenga un efecto globalmente neutro, de  $-0,2$  puntos porcentuales, sobre la orientación presupuestaria global. Esto incluye las repercusiones de la supresión gradual de algunas de las medidas adoptadas para abordar la subida de los precios de la energía (0,2 % del PIB). Por lo tanto, el efecto globalmente neutro de los gastos corrientes financiados a nivel nacional depende en parte de la eliminación progresiva de las medidas previstas actualmente para hacer frente al impacto del aumento de los precios de la energía.
- (19) En el Programa de Convergencia de 2022 se espera que el déficit público disminuya gradualmente al 1,6 % del PIB en 2024 y al 1,2 % del PIB en 2025. Por consiguiente, se prevé que el déficit público se mantenga por debajo del 3 % del PIB de aquí a 2025. Según el Programa de Convergencia de 2022, se espera que la ratio deuda pública/PIB disminuya de aquí a 2025, concretamente hasta el 68,9 % en 2024 y el 66,9 % en 2025. Según el análisis de la Comisión, los riesgos para la sostenibilidad de la deuda parecen medios a medio plazo.

---

<sup>15</sup> Un signo negativo en el indicador indica un exceso en el incremento del gasto primario en comparación con el crecimiento económico a medio plazo, lo que indica una política presupuestaria expansionista.

<sup>16</sup> Se prevé que los otros gastos de capital financiados a nivel nacional proporcionen una contribución ligeramente contraccionista de 0,1 puntos porcentuales del PIB.

- (20) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241 y el criterio 2.2 de su anexo V, el Plan de Recuperación y Resiliencia incluye un amplio conjunto de inversiones y reformas que se refuerzan mutuamente con un calendario indicativo de realización con plazo de finalización hasta el 31 de agosto de 2026. Estas contribuyen a abordar la totalidad o una parte significativa de los retos económicos y sociales descritos en las recomendaciones dirigidas por el Consejo a Croacia en el marco del Semestre Europeo de 2019 y 2020, además de en cualquier otra recomendación dirigida a Croacia hasta la fecha de adopción del Plan de Recuperación y Resiliencia. En particular, el Plan de Recuperación y Resiliencia responde a las recomendaciones específicas por país con reformas para reforzar el marco presupuestario, medidas de la política activa del mercado de trabajo y una reforma educativa para mejorar el acceso a la educación y la calidad y la adecuación de la educación al mercado laboral. Los retos a los que se enfrenta el sistema sanitario croata se abordan mediante medidas para mejorar la eficiencia, la calidad, la accesibilidad y la sostenibilidad financiera, que se vio especialmente afectada por la pandemia de COVID-19. Además, el Plan de Recuperación y Resiliencia responde a las recomendaciones específicas por país en esos ámbitos impulsando la descarbonización del sector energético, aumentando la eficiencia energética general y centrando las inversiones en el transporte sostenible y en la infraestructura y los servicios digitales. Además, el Plan de Recuperación y Resiliencia incluye medidas de gran alcance para mejorar la eficiencia de la administración pública y del sistema judicial, prevenir, detectar y corregir la corrupción, mejorar el entorno empresarial y apoyar la inversión en investigación e innovación, así como su pertinencia para las políticas.

- (21) Se espera que la aplicación del Plan de Recuperación y Resiliencia de Croacia contribuya a impulsar las transiciones ecológica y digital. Las medidas que respaldan objetivos climáticos en Croacia representan el 40,3 % de la dotación total del Plan de Recuperación y Resiliencia, y las medidas que respaldan objetivos digitales, el 20,4 %. La aplicación completa del Plan de Recuperación y Resiliencia, conforme a los hitos y objetivos pertinentes, ayudará a Croacia a recuperarse rápidamente de las repercusiones de la crisis de la COVID-19, al mismo tiempo que refuerza su resiliencia. La participación sistemática de los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo importante para la aplicación fructífera del Plan de Recuperación y Resiliencia, y de otras políticas económicas y de empleo que van más allá de él, con el fin de garantizar una amplia asunción del programa de políticas en su conjunto.

- (22) Croacia todavía no ha presentado el acuerdo de asociación establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>17</sup> ni los demás programas de la política de cohesión. De conformidad con dicho Reglamento, Croacia debe tener en cuenta las recomendaciones que se le han dirigido en la programación de los fondos de la política de cohesión 2021–2027. Esto constituye una condición previa para mejorar la eficacia y maximizar el valor añadido de la ayuda financiera que se ha de recibir de los fondos de la política de cohesión, al mismo tiempo que se fomenta la coordinación, la complementariedad y la coherencia entre dichos fondos de cohesión y otros instrumentos y fondos de la Unión. La aplicación fructífera del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los programas de la política de cohesión también depende de la eliminación de los obstáculos a la inversión para respaldar las transiciones ecológica y digital y un desarrollo territorial equilibrado.
- (23) En respuesta al mandato de los jefes de Estado o de Gobierno de la Unión establecido en la Declaración de Versalles, la propuesta de la Comisión de un plan REPowerEU se propone eliminar la dependencia de la Unión respecto de la importación de combustibles fósiles de Rusia lo más pronto posible. Con este objetivo, la Comisión se propone determinar, por medio de un diálogo con los Estados miembros, los proyectos, inversiones y reformas a nivel nacional, regional y de la Unión que se consideran más adecuados. Estas medidas están encaminadas a reducir la dependencia global respecto de los combustibles fósiles y a cambiar el origen de las importaciones de combustibles fósiles que hasta la fecha procedían de Rusia.

---

<sup>17</sup> Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

- (24) Croacia se ha comprometido a eliminar progresivamente el carbón destinado a la producción de electricidad de aquí a 2033. En 2020, alcanzó una cuota del 28 % de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía, superando así su objetivo del 20 %. Croacia debe redoblar sus esfuerzos de descarbonización, en particular en el sector industrial, reducir la dependencia de las importaciones de energía procedente de Rusia y adoptar medidas para fomentar la integración en el mercado único. En 2021, las importaciones de gas ruso representaron el 22 % del suministro total de gas natural, mientras que el 57 % se importó a través de la nueva terminal de gas natural licuado (GNL) (en funcionamiento desde principios de 2021). El gas y el petróleo representan el 30,3 % y el 33,7 %, respectivamente, de la combinación energética de Croacia. Se recomienda que cualquier nueva inversión en redes e infraestructuras relacionadas con el gas sea, en la medida de lo posible, adecuada para el futuro, con objeto de facilitar su sostenibilidad a largo plazo a través de su readaptación futura a los combustibles sostenibles. Por lo que se refiere al desarrollo de energías renovables, seguras y asequibles, sigue habiendo un potencial considerable en la energía eólica y solar, que representan alrededor del 2,1 % de la combinación energética (con una cuota del 13 % y del 1 %, respectivamente, de la capacidad total de producción de electricidad instalada) y en las fuentes de energía geotérmica. Los aspectos clave para mejorar la eficiencia del sistema energético, la seguridad del suministro y la integración del mercado son: la racionalización de los procedimientos de autorización de proyectos de energías renovables, el apoyo al desarrollo de comunidades de energía y la distribución anticipada de inversiones en energías renovables, en particular por parte de los hogares y para sistemas a pequeña escala. Será necesario seguir mejorando las redes de transporte y distribución de electricidad para apoyar la transición ecológica, mientras que las inversiones en el almacenamiento de electricidad serán fundamentales para gestionar un sistema energético con una elevada cuota de energías renovables. También es necesario mejorar el sector de la calefacción y la refrigeración, especialmente mediante la transición de sistemas de calefacción urbana e individual basados en combustibles fósiles a fuentes de energía renovables utilizadas directamente o a través de la generación de electricidad.

- (25) En lo que respecta a la eficiencia energética, es necesario adoptar medidas para intensificar la renovación del parque inmobiliario, la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético, en particular de viviendas sociales, y la sustitución de las calderas de gas y petróleo por bombas de calor y otras soluciones más eficientes y ecológicas. Además, son necesarias medidas adicionales para reducir la dependencia del petróleo del sector del transporte croata, en particular mediante el mayor uso y la ecologización del transporte público, la utilización de sistemas de transporte inteligentes, un mayor despliegue de las estaciones de recarga y del transporte de electricidad e hidrógeno, la inversión en infraestructuras de movilidad y el aumento de la aceptación de vehículos de emisión cero y de baja emisión. A fin de ajustarse al paquete de medidas «Objetivo 55», será preciso que Croacia se fije unos objetivos más ambiciosos en materia de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y fomento de las energías renovables y de la eficiencia energética.
- (26) Aunque la aceleración de la transición hacia la neutralidad desde el punto de vista climático y el abandono progresivo de los combustibles fósiles crearán unos costes de reestructuración significativos en varios sectores, Croacia puede utilizar el Mecanismo para una Transición Justa en el contexto de la política de cohesión con objeto de disminuir el impacto socioeconómico de la transición en las regiones más afectadas. Croacia puede además aprovechar el Fondo Social Europeo Plus, establecido por el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>18</sup>, para mejorar las oportunidades de empleo y reforzar la cohesión social.
- (27) A la luz de la valoración de la Comisión, el Consejo ha examinado el Programa de Convergencia de 2022, y su dictamen<sup>19</sup> se refleja en la recomendación 1.

---

<sup>18</sup> Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

<sup>19</sup> Con arreglo al artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1466/97.

(28) El 10 de julio de 2020, el kuna croata se incluyó en el mecanismo europeo de tipos de cambio II (MTC II) como paso preparatorio hacia la adopción del euro. Para preservar la estabilidad económica y financiera y lograr un alto grado de convergencia económica sostenible, las autoridades croatas se han comprometido a aplicar medidas políticas específicas sobre la lucha contra el blanqueo de capitales, el entorno empresarial, la gobernanza del sector público y el poder judicial. Los avances de Croacia en el cumplimiento de los requisitos necesarios para la adopción del euro han sido evaluados positivamente en los informes de convergencia de 2022 de la Comisión Europea y del Banco Central Europeo.

RECOMIENDA a Croacia que tome medidas en 2022 y 2023 con el fin de:

1. Garantizar que, en 2023, el aumento de los gastos primarios corrientes financiados a nivel nacional se ajuste a una orientación general neutra de la política presupuestaria, teniendo en cuenta la continuación del apoyo temporal y específico a los hogares y las empresas más vulnerables frente a las subidas de los precios de la energía y a las personas que huyen de Ucrania. Estar dispuesta a ajustar sus gastos corrientes a la cambiante situación. Aumentar la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión. Para el período posterior a 2023, proseguir una política presupuestaria encaminada a lograr situaciones presupuestarias prudentes a medio plazo.
2. Proceder a la ejecución de su Plan de Recuperación y Resiliencia, de conformidad con los hitos y objetivos incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo de 20 de julio de 2021. Presentar los documentos de programación de la política de cohesión 2021-2027 con vistas a finalizar las negociaciones con la Comisión e iniciar su aplicación.

3. Diversificar las importaciones de combustibles fósiles y reducir la dependencia general de los combustibles fósiles. Acelerar el despliegue de las energías renovables, centrándose en particular en las fuentes de energía eólica, solar y geotérmica, en particular mediante la producción de energías renovables a pequeña escala y el desarrollo de comunidades de energía, principalmente racionalizando los procedimientos de concesión de autorizaciones y permisos administrativos. Seguir mejorando las redes de transporte y distribución de electricidad e invertir en el almacenamiento de electricidad. Intensificar las medidas para reducir la demanda de energía mejorando la eficiencia energética, principalmente en los edificios residenciales, y reducir la dependencia de los combustibles fósiles de los sectores de la calefacción y el transporte.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---